

04 de febrero de 2026

## **Fondo Autónomo de Protección Previsional finaliza proceso de consulta pública al mercado sobre la gestión de inversiones**

**En la instancia -que se extendió entre el 18 de diciembre de 2025 al 16 de enero de 2026- se recibieron opiniones de diez entidades entre administradoras de fondos, bancos de inversión, consultoras y la academia.**

El Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional finalizó la consulta pública al mercado anunciada para recoger opiniones sobre la gestión de inversiones del organismo, proceso que se extendió entre el 18 de diciembre de 2025 al 16 de enero de 2026 y que se realizó a través del módulo de Consultas al Mercado (RFI) en el portal MercadoPublico.cl de ChileCompra.

En total, se recibieron 10 opiniones provenientes de administradoras de fondos, bancos de inversión, consultoras y la academia, entre otros. Además, se entregaron respuestas en todas las preguntas formuladas por el Fondo Autónomo en la consulta, distribuidas en materias como estrategia de inversión, diversificación y liquidez, implementación y mandatos, bases de licitación y modalidad, y consideraciones ESG, entre otros.

La consulta se realizó previo a la licitación de la administración de las carteras de inversión, que se iniciará durante el primer trimestre de 2026. “Este nivel de participación constituye una señal relevante del interés y compromiso del mercado de cara a la licitación que el Fondo Autónomo debe iniciar y adjudicar durante este año. Estamos muy conformes por la información recopilada, que nos permitirá ampliar, ajustar o confirmar la consistencia de lo que ya hemos avanzado en el diseño estratégico y operativo de la gestión de inversiones y su licitación, manteniendo siempre como eje central la sostenibilidad financiera y el objetivo previsional del Fondo”, comentó Sergio Soto, director ejecutivo del Fondo.

En la consulta (en la que podían participar personas naturales o jurídica con residencia en Chile y/o en el extranjero) se plantearon una serie de preguntas orientadoras, las que podían ser contestadas en su totalidad, solo algunas o proponer nuevas. Las respuestas son confidenciales, no serán publicadas ya que se utilizarán exclusivamente para fines internos del Fondo y no generará un compromiso alguno en las definiciones que deberá adoptar el Fondo para una adecuada gestión de las inversiones del Fondo.

La Ley N°21.735 encomienda al Administrador la gestión e inversión de los recursos del Fondo Autónomo de Protección Previsional, velando por la maximización de la rentabilidad de largo plazo, sujeta a niveles adecuados de riesgo y la sustentabilidad financiera. De igual modo, dispone que el Administrador deberá licitar la administración de las carteras de inversión de los recursos del Fondo, conforme a la misma Ley y a la normativa de la Superintendencia de Pensiones, pudiendo adjudicar el proceso a una o más entidades, manteniendo el Administrador su responsabilidad respecto de los servicios licitados y debiendo ejercer permanente control sobre ellos.